



H. AYUNTAMIENTO
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
• 2019 - 2021 •



MANUAL DE ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 2 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021.
 Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
 Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc
 Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610
 Palacio Municipal.
 Teléfonos: 59711177 Ext. 134

Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
 Octubre de 2020.
 Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento
 se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2019-2021

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 3 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES	5
BASE LEGAL	6
OBJETO Y ATRIBUCIONES	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
ORGANIGRAMA.....	12
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	13
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.....	13
Coordinación de Análisis y Simplificación de Trámites y Procesos Administrativos.....	14
Coordinación de Análisis de Impacto Regulatorio	14
Coordinación administrativa	16
DIRECTORIO.....	17
VALIDACIÓN	18
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	19

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCCHS/MER/A00/137	Página 4 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PRESENTACIÓN

Se formula el presente Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la administración municipal de Valle de Chalco Solidaridad. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021, en el Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración de Valle de Chalco Solidaridad, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una gestión pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="font-size: small;">Historia y Cultura... para el Bienestar Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</p>
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 5 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

ANTECEDENTES

El área de mejora regulatoria tiene su origen en la Ley para la Mejora Regulatoria de Estado de México y sus Municipios publicada en el mes de mayo de 2018, por tanto es de reciente creación y tiene como objetivo general, otorgar la mayor transparencia de los trámites y servicios que presta el municipio, así como revisar la normatividad legal que nos es aplicable para generar normas claras y trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficientes y eficaces, orientadas siempre a ofrecer la mayor calidad de los servicios y a obtener el mayor valor posible de los recursos, la cual además de motivar la desregulación de los procesos administrativos, genere una actualización y mejora constante.

La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria tiene su origen después de la promulgación de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de México y sus Municipios en 2018, donde se crea la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, siendo hasta el ejercicio 2019 en la publicación del Bando Municipal donde se le da el carácter de Coordinación, adscrita a la Dirección de Jurídico con una estructura propia y responsabilidades específicas. Es en el año 2020 que a esta coordinación se le otorga una clave programática, con lo cual logra ejercer una autonomía, programática y presupuestal.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 6 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

BASE LEGAL

1. **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 25 de Febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
Artículo 32, 85 y 87
2. **Ley General de Mejora Regulatoria**
Diario Oficial de la Federación 18 de mayo de 2018
Artículo 28, 29 y 79
3. **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**
Toluca de Lerdo, México, a 30 de julio de 2018, reformas y adiciones.
Artículo 19-26
4. **Bando Municipal 2020**
Artículo 99



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... para el Bienestar</p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 7 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

OBJETO Y ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL 2020

ARTÍCULO 99.- La Dirección de Desarrollo Económico, tendrá a su cargo al Coordinador General de Mejora Regulatoria, quien en el ámbito de sus atribuciones y competencia dará cumplimiento a los objetivos de las leyes para impulsar y consolidar el proceso de mejora regulatoria, de simplificación y modernización de los trámites y servicios que presten las dependencias municipales, en términos de lo que dispone la Ley Orgánica Municipal y Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO OCTAVO COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 85 Quinquies. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrán las atribuciones que se establezcan en la normatividad Municipal, además de las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo;
- II. Coordinarse con las dependencias federal y estatal que son responsables de la mejora regulatoria, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- III. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas de la materia.

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 21.- Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 8 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley y la Ley General;

II. Coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;

III. Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

V. Participar en las sesiones de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria a las que sea convocado por parte de la Comisión; y

VI. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2019-2021



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCMS/MER/A00/137	Página 9 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;

III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

IV. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;

V. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;

VI. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;

VII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y

VIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A la Comisión Municipal podrán concurrir como invitados permanentes, los representantes de las Dependencias que determine su Presidente, quien, asimismo, podrá invitar a las personas u organizaciones que considere pertinente cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz.

Artículo 25.- Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

I. Elaborar su Programa Anual de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; y sus Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta Ley;



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 10 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;

III. Elaborar y mantener actualizado el Registro Municipal a su cargo, así como los requisitos, plazos y monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. Las dependencias municipales remitirán al Presidente de la Comisión Municipal los documentos a que se refiere el presente artículo, para los efectos legales correspondientes.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 <p style="font-size: small;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small></p>
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 11 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinador General

1.1. Coordinación de Análisis y Simplificación de Trámites y Procesos Administrativos

1.2. Coordinación de Análisis de Impacto Regulatorio

1.3 Coordinación administrativa



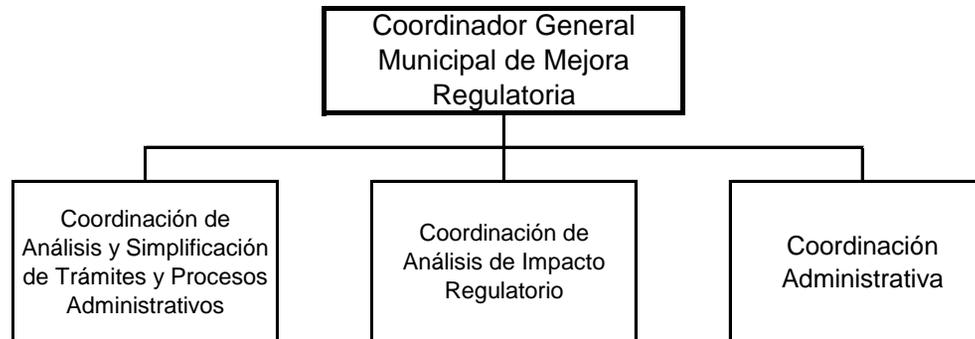
	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 12 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

ORGANIGRAMA



H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
2019-2021
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
ESTRUCTURA ORGÁNICA



H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2019-2021

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 13 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Objetivo: Llevar a cabo en la administración pública la mejora regulatoria que sea necesaria para facilitar los trámites y servicios que solicitan los ciudadanos, apegándose en todo momento a lo establecido en la normatividad vigente y a los principios de transparencia y calidad.

Funciones:

- Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
- Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;
- Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;
- Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
- Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y las demás que

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

le 

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 14 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

Coordinación de Análisis y Simplificación de Trámites y Procesos Administrativos

Funciones:

- Elaboración de Actas de la sesión de los comités internos de Mejora Regulatoria.
- Envío de Informes de las sesiones de los Comités Internos.
- Someter ante la comisión municipal la aprobación de los manuales de organización y procedimientos y los reglamentos internos de las direcciones que conforma la administración municipal
- Envío de Informes de las sesiones de la comisión.
- Altas, Bajas y Modificaciones de Formatos REMTyS en el sistema.
- Revisión y Análisis de Formatos REMTyS
- Evidencias de los avances del Programa Anual de Impacto regulatorio.

Coordinación de Análisis de Impacto Regulatorio

Funciones:

- Revisar y evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, promover la disminución de plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria de las normas aplicables a la organización y desarrollo de la mejora regulatoria del Municipio;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 15 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- Garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos de la actividad regular y las condiciones institucionales de cada uno de los Sujetos Obligados;
- Analizar las razones que generan la necesidad reformar regulaciones o bien de crear nuevas, las alternativas tomadas en consideración, los posibles riesgos que se correrían en caso de no emitirse las regulaciones propuestas, así como los beneficios que éstas generarían, entre otros rubros;
- Seguimiento de las Sesiones de la Comisión de Mejora Regulatoria entre las áreas implicadas.
- Seguimiento en las implementaciones de los procesos como: sistema SARE y Plataforma de Ventanilla única.
- Seguimiento y control de la Agenda Regulatoria, así como de las propuestas de regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir y las cuales deberán presentarse ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los meses de mayo y noviembre de cada año, para ser aplicada en los periodos subsecuentes, de junio a noviembre y de diciembre a mayo, respectivamente.
- Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 16 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana”

Coordinación administrativa

Funciones:

- Elaborar el proyecto presupuestario.
- Integrar el POA (Programa Operativo Anual).
- Gestionar movimientos de personal.
- Elaborar informes trimestrales.
- Realizar informes de transparencia.
- Tramitar reconducciones presupuestales.
- Actualización de documentos de desarrollo institucional.
- Enlace con las demás direcciones

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 17 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

DIRECTORIO

P. C. P. Enrique Martínez Marroquín

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

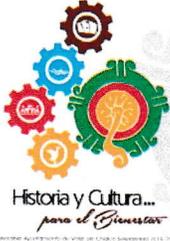
C. Sandra Bernardo Flores

Coordinadora de Análisis y Simplificación de Trámites
y Procesos Administrativos

Coordinador de Análisis de Impacto Regulatorio

C. María Guadalupe Sánchez Morales

Coordinación Administrativa

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 18 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana"

VALIDACIÓN



C. Enrique Martínez Marroquín
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Elaboró

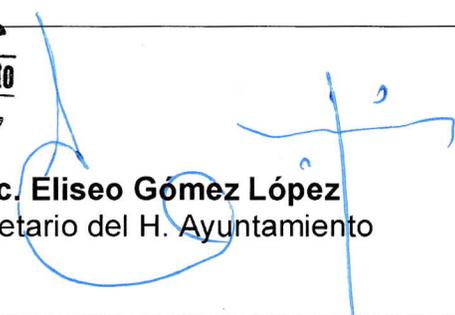


C. Enrique Martínez Marroquín
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Validó



Lic. Eliseo Gómez López
Secretario del H. Ayuntamiento



Vo. Bo.



Ing. Alfredo Gines Flores
Encargado de Despacho de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



Vo. Bo.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/MER/A00/137	Página 19 de 19	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2020	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Nivel de revisión	Fecha	Descripción
00	Octubre de 2020	Emisión del documento.
/		